

domingo 30 de diciembre de 2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2429
ACUERDO DE CONCEJO N° 2377
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 012-2012-MDPN

**Regimen de la Tasa por Estacionamiento
Vehicular Temporal en Playas del distrito
para la temporada 2013**

ORDENANZA N° 011-2012-MDPN

**Regimen tributario de Arbitrios de
Barrido de Calles, Recolección de
Residuos Sólidos, Parques y Jardines y
Serenazgo para el Ejercicio 2013**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 2429

Lima, 26 de diciembre de 2012

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de diciembre del 2012, el Oficio N° 001-090-00006899 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°012-2012-MDPN, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas del Distrito de Punta Negra, correspondiente a la temporada de verano 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 739 y 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000627, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las citadas Ordenanzas y las Directivas Nos. 001-006-00000015 y 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa de estacionamiento vehicular establecida asciende a S/. 0.50 por 30 minutos y la recaudación proyectada financiará el 75.09% de los costos del servicio.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT, por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 413-2012-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 012-2012-MDPN, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas del Distrito de Punta Negra, correspondiente a la temporada de verano 2013, por el período comprendido entre el 1° de enero al 07 de abril y del 10 de diciembre al 31 de diciembre del 2013.

Artículo Segundo.- La prestación del servicio se efectuará de lunes a domingo dentro del horario de 09:00 a 18:00 horas en la playa La Pocita (55 espacios) y playa Punta Rocas (83 espacios).

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2012, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y los anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa



ORDENANZA N° 012-2012-MDPN

Punta Negra, 04 de Diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA;

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en Sesión Ordinaria de la fecha; visto el **Informe N° 176-2012-GAT/MDPN** emitido por la Gerencia de Administración Tributaria e **Informe Legal N° 221-A-2012-MDPN/GAJ**, sobre régimen tributario de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en playas del distrito de Punta Negra para la temporada 2013.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades pueden ejercer actos de gobierno a través de las Ordenanzas, pudiendo crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley, siendo de competencia del Concejo Municipal dicha atribución, de conformidad a lo prescrito en los numerales 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispositivo concordante con la Norma IV del Título preliminar del Código Tributario;

Que, conforme lo dispone el Art. 68°, inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades podrán imponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular.

Que, conforme establece el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, el Pleno del Concejo, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA PARA LA TEMPORADA 2013

ARTICULO 1°.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objetivo determinar la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del distrito de Punta Negra para la temporada 2013 y procurar el uso racional de la vía pública, conforme a Ley.

ARTICULO 2°.- DEFINICIÓN

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es un tributo municipal que se paga por el estacionamiento de vehículos en los espacios de vía pública debidamente habilitados por la municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento.

ARTICULO 3°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos cuando usen o aprovechen temporalmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular. Asimismo son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular los propietarios de los citados vehículos.

ARTICULO 4°.- DETERMINACION DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

La tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye tributo de realización inmediata, debiendo de producirse su pago en el momento en que el conductor decide abandonar la zona de estacionamiento vehicular.

ARTICULO 5°.- MONTO DE LA TASA Y PERIODO DE APROVECHAMIENTO

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es de cincuenta céntimos de Nuevo Sol (S/0.50), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo.

ARTÍCULO 6°.- PERIODO DE TOLERANCIA

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento vehicular temporal de vehículos será de diez (10) minutos, transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima (fracción), así el vehículo no haya llegado a usar el total de los treinta minutos (30) minutos.

ARTICULO 7°.- FIJACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Las zonas de Estacionamiento Vehicular Temporal sujetas al cobro de la tasa descrita en el Artículo Quinto de la presente Ordenanza son las establecidas en el Informe de la Dirección de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Las zonas de Estacionamiento son las siguientes:

- | | | |
|----|--------------------------------|-------------|
| 1. | Playa La Pocita - Punta Negra | 55 Espacios |
| 2. | Playa Punta Rocas- Punta Negra | 83 Espacios |

ARTÍCULO 8°.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO

El Servicio de Estacionamiento Vehicular será prestado de lunes a domingo a partir del **01 de Enero al 07 de Abril 2013** y del **10 de Diciembre** hasta el **31 de diciembre 2013**; dentro del siguiente horario, de 09:00 horas hasta las 18:00 horas.

ARTÍCULO 9°.- INAFECTOS A LA OBLIGACION

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular temporal los conductores de vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

1. El Cuerpo General de Bomberos
2. Ambulancias en General
3. Policía Nacional del Perú
4. Fuerzas Armadas
5. Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local
6. Vecinos directamente afectados por la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular por el uso de hasta un (01) espacio habilitado frente a su vivienda o local comercial, debidamente acreditados y registrados por la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO 10°.- SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA.

La Municipalidad señalizará los espacios sujetos al pago de la tasa de estacionamiento vehicular y publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento, la información relacionada con la denominación y número de la presente ordenanza y Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida del tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, entre otros aspectos relevantes. Asimismo, la información antes mencionada se consignará en los boletos o comprobantes de pago de la tasa.

ARTÍCULO 11°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto recaudado por concepto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Punta Negra y será destinada exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO 12°.- INFRACCIONES

El conductor que se niegue al pago de la tasa de estacionamiento vehicular en forma total o parcial dará lugar a la aplicación de una multa que asciende al 2% de la UIT vigente. La Municipalidad de Punta Negra podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la Tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF.

ARTÍCULO 12°.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Aprobar el Cuadro de Estructura de Costos del Servicio y el Cuadro de Estimación de Ingresos del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en playas, cuyos anexos 02 y 03 forman parte de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- FACULTESE al Señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- *El texto íntegro de la presente Ordenanza, se publicará, en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).*

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir *del 1 de Enero del 2013, previa publicación del texto íntegro de la Ordenanza y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica*, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SILVANA ISABEL PRADO TRUJILLO
Alcaldesa



**INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS
DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – TEMPORADA 2013**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES NORMATIVOS.-

Para elaboración de la Ordenanza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular del año 2013, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, se tiene como antecedente normativo inmediato a la Ordenanza N° 013-2011-MDPN, la cual fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 1618-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2011, en la cual se regula aspectos esenciales de la obligación tributaria tales como el hecho imponible, los contribuyentes, el nacimiento de la obligación, la periodicidad y las inafectaciones; siendo que, a la fecha, la misma vigente, es decir, continúa siendo aplicable en lo que no se oponga a la nueva regulación establecida por la municipalidad distrital.

II.- BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades
- TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo 156-2004-EF
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo 135-99-EF
- Ordenanza N° 1533-MML
- Ordenanza N° 739-MML
- Directiva N° 001-006-000000015 – SAT
- Directiva N° 001-006-000000005 - SAT

III.- DEFINICION DEL SERVICIO Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-

El Servicio de Estacionamiento Vehicular de la Municipalidad Distrital de Punta Negra **consiste** en la implementación, señalización, equipamiento y mantenimiento del servicio en forma eficaz y oportuna en las zonas que se indica, a través de la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales.

ZONAS HABILITADAS – TEMPORADA 2013

N°	ZONA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR	ESPACIOS	HORARIO
1	Playa La Pocita - Punta Negra	55	09:00 a 18:00
2	Playa Punta Rocas-Punta Negra	83	09:00 a 18:00
TOTAL DE ESPACIOS		138	

IV.- ESTRUCTURA DE COSTOS.-

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad de Punta Negra, se ha considerado lo siguiente:

4.1. Costos Directos.- Comprende los costos de mano de obra, costo de materiales y otros costos y gastos variables que participan directamente en la prestación del servicio.

4.1.1. Costo de Mano de Obra.- Comprende el personal contratado para la prestación del servicio:

- **Los Cobradores.-** Son encargados de la Cobranza de la Tasa de estacionamiento vehicular temporal a los conductores de los vehículos estacionamiento en los espacios habilitados en las playas del distrito. Se requiere 26 Cobradores.
- **Ayudantes.-** Es el personal de servicios que se encarga de la limpieza integral de los espacios habilitados para el estacionamiento, además se encarga de la señalización y pintado de los espacios habilitados, mantenimiento de los parantes y letreros (mantenimiento periódico de la zonas). Para este servicio se requiere de un (01) ayudante, quien se dedicara al 100% a dicho servicio.

4.1.2. Costo de Materiales.- Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio como son:

- **Uniformes.-** Comprende la vestimenta distintiva: pantalón bermuda de dril, polos, chalecos, canguros y gorros que utilizaran los 26 **coobradores**, con la finalidad de estar plenamente identificados. El uniforme se entregará una vez al año. y que con respecto al incremento del costo unitario de los chalecos estos se deben a la calidad

de los mismo (80% algodón, cintas reflectivas 3mm, bordados tres colores, otros) a fin de que sean más durables toda vez que el factor climático (temporada de verano), deteriora rápidamente los uniformes, los mismos que se sustentan con la orden de compra correspondiente.

- **Tickets o Boletos.-** Comprobante de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados por la Municipalidad, considerándose una cantidad de *163.82 millares de Tickets con valor nominal de S/0.50* céntimos de nuevos soles.
- **Parantes y Letreros.-** Permiten señalar los espacios de estacionamiento, son ubicados en cada playa indicando el número de ordenanza que crea la tasa, el Acuerdo de Concejo que la ratifica, el monto de la tasa, el tiempo de tolerancia y el horario del cobro. Asimismo se instalarán letreros que señalicen espacios reservados para personas con discapacidad o madres gestantes, de forma que se distinga claramente.
- **Silbato.-** Los silbato serán utilizados por los cobradores.
- **Otros Materiales.-** Son los que utilizarán los cobradores y ayudantes, según corresponda a cada uno de ellos, para el mantenimiento periódico de las zonas destinadas para el estacionamiento vehicular (fotocheck, cadena de hierro, pintura de tránsito, thinner acrílico, brochas de 4", sombrillas).

4.1.3. Otros Costos y Gastos Variables.- comprende gastos como:

- **Servicios de Terceros.-** Se ha considerando la fumigación de las playas.

4.2. Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende los costos incurridos en las actividades administrativas y de supervisión, sobre el cumplimiento del servicio (personal administrativo-operativo contratado), útiles de oficina del personal administrativo y depreciación de bienes muebles y equipos, así como de su mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Detalle de las funciones del personal administrativo son las siguientes:

- **El Gerente de Servicios Comunes.-** se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades del personal a su cargo. Su remuneración es conforme información proporcionada por la Subgerencia de Personal mediante Informe N° 388-A-2012/SGP/MDPN, el porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 20%.
- **La secretaria de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales.-** se encarga de apoyar en las labores de tipeo, formulación de memorando, informes escritos, oficios y de cuadros estadísticos relacionados con el estacionamiento vehicular. Su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 20%.
- **El Supervisor -** es el encargado de la supervisión de personal de recaudación de la tasa de estacionamiento vehicular a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados para tal fin, y de recoger cada determinado tiempo el dinero recaudado, para este caso se requiere un (01) Supervisor. El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%

4.3 Costos Fijos.- Nos se ha considerado este concepto, debido a que no se ha encontrado el sustento correspondiente que justifique la inclusión de este costo.

Adjuntamos al presente, el **Anexo I "Estructura de Costos por el Servicio estacionamiento Vehicular 2013"**. Asimismo el detalle por cada uno de los numerales comprendidos.

IV.- ESTIMACION DE INGRESOS.-

La Municipalidad Distrital de Punta Negra ha aplicado para la estimación de ingresos del Servicio de estacionamiento Vehicular, según los parámetros, criterios y metodologías indicados en la Directiva N° 001-006-00000005 y la directiva N° 001-006-00000015 emitida por el Servicio de Administración Tributaria- **SAT**.

Considerando para ello dos (02) zonas, ciento treinta y ocho (138) espacios físicos disponibles para el estacionamiento, servicio de nueve (09) horas, estableciendo el horario de 09:00 a.m. hasta las 18:00 horas.

La Municipalidad de Punta negra ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 17 semanas o 119 días al año comprendido entre los meses:

- **Del 01 de enero al 07 de Abril del 2013**
- **Del 10 de diciembre al 31 de diciembre del 2013**

La tarifa por fracción será de S/. 0.50 Céntimos. La proyección de ingresos mensual resulta de multiplicar dicha tarifa por el número de espacios habilitados en una semana. El número de semanas trabajadas en el año es de diecisiete (17) semanas.



La proyección de ingresos durante la temporada de verano (17 semanas) de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en las diferentes zonas del distrito de Punta Negra, es el estimado de **S/. 81,914.50 (Ochenta y Un Mil Novecientos Catorce y 50/100 Nuevos Soles)**, lo que significa el **75.09%** del costo total del servicio. Se adjunta al presente el **ANEXO II "Estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas 2013"**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA ESTRUCCTURA DE COSTO POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORADA DE PLAYA AÑO 2013 ORDENANZA N° 012-2012-MDPN							
CONCEPTO	CANT.	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA (17 SEMANAS)
1. COSTOS DIRECTOS ^{1/}						25,742.52	102,970.08
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA						22,072.50	88,290.00
A. Personal Contratado							
Cobradores	26	Persona	817.50	100.00%		21,255.00	85,020.00
Ayudantes	1	Persona	817.50	100.00%		817.50	3,270.00
1.2. COSTO DE MATERIALES						3,040.02	12,160.08
Uniformes						877.50	3,510.00
Polos de algodón c/cuello pique (1 c/u)	26	Unidad	27.00	100.00%		175.50	702.00
Chaleco (1c/u)	26	Unidad	45.00	100.00%		292.50	1,170.00
Pantalon bermuda de drill (1 c/u)	26	Unidad	36.00	100.00%		234.00	936.00
Gorras drill (1 c/u)	26	Unidad	12.00	100.00%		78.00	312.00
Canguro (1 c/u)	26	Unidad	15.00	100.00%		97.50	390.00
Herramientas						2,162.52	8,650.08
Tickets	163.82	Millar	25.00	100.00%		1,023.88	4,095.50
Parantes	25	Unidad	15.00	100.00%		93.75	375.00
Letreros	25	Unidad	60.00	100.00%		375.00	1,500.00
Silbatos	26	Unidad	1.83	100.00%		11.90	47.58
Fotocheks (Credenciales)	26	Unidad	10.00	100.00%		65.00	260.00
Cadenas de Hierro	20	Metro	5.50	100.00%		27.50	110.00
Pintura de Transito	24	Galon	43.00	100.00%		250.00	1,032.00
Thiner Acrilico	14	Galon	15.00	100.00%		52.50	210.00
brochas de 4 "	10	Unidad	18.00	100.00%		45.00	180.00
Sombrillas	4	Unidad	210.00	100.00%		210.00	840.00
1.3. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						630.00	2,520.00
Servcio de tercero						630.00	2,520.00
Fumigacion	4	Servicios	630.00	100.00%		630.00	2,520.00

2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ²¹						1,528.13	6,112.51
<u>Mano de Obra Indirecta</u>						1,472.07	5,888.30
<u>En Planilla</u>							
Gerente de Servicios a la Comunidad y Sociales	1	Persona	1,542.87	20.00%		308.57	1,234.30
<u>Contratado</u>							
Secretaria de Serv. Com	1	Persona	817.50	20.00%		163.50	654.00
Supervisor	1	Persona	1,000.00	100.00%		1,000.00	4,000.00
<u>Utiles de Escritorio</u>						56.05	224.21
Archivadores de Palanca	1	Unidad	3.35	100.00%		0.84	3.35
Borrador Mixto	1	Unidad	0.22	100.00%		0.06	0.22
Cinta Adhesiva	3	Unidad	1.30	100.00%		0.98	3.90
Cinta Impresora LX-300	2	Unidad	22.00	100.00%		11.00	44.00
Clip de metal chico x 100	1	Caja	0.47	100.00%		0.12	0.47
Clip Mariposa x 50	5	Caja	3.40	100.00%		4.25	17.00
Cola sintetica 1/4 Lt.	1	Unidad	1.41	100.00%		0.35	1.41
Corrector Liquido	1	Unidad	1.39	100.00%		0.35	1.39
Cuaderno de actas	1	Unidad	3.50	100.00%		0.88	3.50
Cuaderno cuadriculado A4	4	Unidad	2.75	100.00%		2.75	11.00
Cuaderno de cargo 200 hojas	6	Unidad	6.00	100.00%		9.00	36.00
Fastener	1	Caja	8.00	100.00%		2.00	8.00
Folder A4	2	Unidad	0.18	100.00%		0.09	0.36
Folder Oficio	2	Unidad	0.20	100.00%		0.10	0.40
Grapas	1	Caja	1.70	100.00%		0.43	1.70
Hoja bond A4 75 gr.	1	Millar	25.14	100.00%		6.29	25.14
Lapicero Azul	20	Unidad	0.24	100.00%		1.20	4.80
Lapicero rojo	20	Unidad	0.24	100.00%		1.20	4.80
Lapicero negro	20	Unidad	0.24	100.00%		1.20	4.80
Papel carbon azul	1	Paquete	12.99	100.00%		3.25	12.99
Plumones Jumbo 1,2,3	6	Unidad	2.29	100.00%		3.44	13.74
Tinta para tampon azul	1	Unidad	1.24	100.00%		0.31	1.24
Tablero de trabajo	2	Unidad	12.00	100.00%		6.00	24.00
3. COSTOS FIJOS						0.00	0.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO						27,270.65	109,082.59
¹¹	Considerar los costos derivados de las actividades relacionadas directamente con la prestación del servicio						
²¹	Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS 2013
ORDENANZA N° 012-2012-MDPN

PERIODO

Del 01 de Enero al 07 de abril del 2013
del 10 de Diciembre al 31 de Diciembre 2013
Horario: 09:00 a.m hasta la 18:00 horas

(A)	(B)	(C)	(D)=(A)x(B)x(C)
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones para cada 30 min en una hora	Cantidad de espacios potenciales
138	9	2	2484
	(D)	(E)	(G)=(D)*(E)
Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	2484	20.00%	497
Martes		24.00%	596
Miércoles		35.00%	869
Jueves		49.00%	1217
Viernes		79.00%	1962
Sábado		86.00%	2136
Domingo		95.00%	2360
		(F)	(H)
		Porcentaje de uso Promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.
		55.43%	9637.0000
(H)	(I)	(J)=(H)x(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min	N° de semanas en el período	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Costo total por la prestación del servicio en el periodo
9637.0000	17	163829	109,082.59
(L)=(K)/(J)	(M)	(J)	(N)=(M)x(J)
Costo por cada espacio en 30 min.	Tasa a cobrar por cada 30 min.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso Proyectado en el periodo
0.6658	0.5000	163829	81914.50
(N)	(K)	(Ñ)=(N)-(K)	(O)=(N)/(K)
Ingreso Proyectado en el periodo	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos-ctos	Porcentaje de Cobertura
81914.50	109,082.59	-27,168.09	75.09%